

RESOLUCIÓN 030

(27 ENE 2023)

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que *"las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*
2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal *"nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."*
4. En la planta de empleos de la entidad se encontraba vacante el empleo de Profesional Universitario – Abogado, Código 219, Grado 20, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa, con ocasión al retiro del servicio de un empleado por haber obtenido la pensión de vejez (Resolución Nro. 410 del 22 de junio de 2022); el cual fue provisto mediante proceso de encargo, cuyo nombramiento a la servidora Luz Marleny Ruiz Castaño se adelantó a través de Resolución 452 del 6 de julio 2022 y quien ejercía el cargo en propiedad de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06.

PROYECTO:	AGS	REVISOR:	APR
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



- 080
5. El anterior nombramiento, generó en consecuencia la vacancia temporal del cargo con denominación Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, adscrito al Centro de Conciliaciones, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.
 6. A la fecha la Personería Distrital de Medellín no cuenta con lista de elegibles vigente seleccionadas mediante sistema de mérito para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, cuya naturaleza es de Carrera Administrativa.
 7. De conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *"las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"*.
 8. El artículo primero, parágrafo 2 de la ley 1960 de 2019, en concordancia con la Circular Externa No. 0007 de 2021 de la CNSC sobre LINEAMIENTOS SOBRE EL ALCANCE DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN B, EL 20 DE MAYO DE 2021, RADICADO: 11001-03-25-000-2012-00795-00, FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES, establece la obligación de informar la existencia de la vacante a la CNSC, previo a la provisión del empleo mediante encargo:

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

9. En cumplimiento de lo anterior, el día 06 de julio de 2022 la Personería de Medellín mediante Código verificación del reporte **34abee89-835b-4c77-9176-307bde1a59c0** informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del SIMO la existencia de la vacante temporal:

Certificado del empleo

Entidad: PERSONERIA DE MEDELLIN
NIT: 890905211
Fecha y hora generación: 06/07/2022 11.58.25
Código verificación del reporte: 34abee89-835b-4c77-9176-307bde1a59c0

Simo
Sistema de apoyo

Información del empleo

Identificador del Empleo 187345
Nivel Jerárquico Asistencial
Código - denominación 407 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Grado 6
Vigencia Escala Salarial 2022
Asignación salarial \$ 2.927.159
Id único empleo por entidad 4
Propósito general del empleo DESARROLLAR LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO, LOGISTICO Y ASISTENCIAL, EN LO REFERENTE A LA ATENCION AL PUBLICO PERSONAL, TELEFONICO Y POR CORRESPONDENCIA, GESTION DOCUMENTAL, Y AQUELLOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL AREA DE GESTION, QUE PROPORCIONEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.

10. En atención al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y conforme al procedimiento interno establecido en la Resolución 065 de 2020, se dio apertura al proceso en la entidad para proveer el empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo el día 6 de julio de 2022, señalando que el mismo no pudo surtirse dado que no se presentaron manifestaciones de interés.
11. El cargo mencionado fue provisto mediante nombramiento realizado a través de Resolución 458 del 8 de julio de 2022 y del mismo se generó aceptación de renuncia mediante Resolución 014 del 17 de enero de 2023, quedando el empleo en vacancia temporal.
12. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

PROYECTÓ:	ASP	REVISÓ:	APRZ
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



RESUELVE:

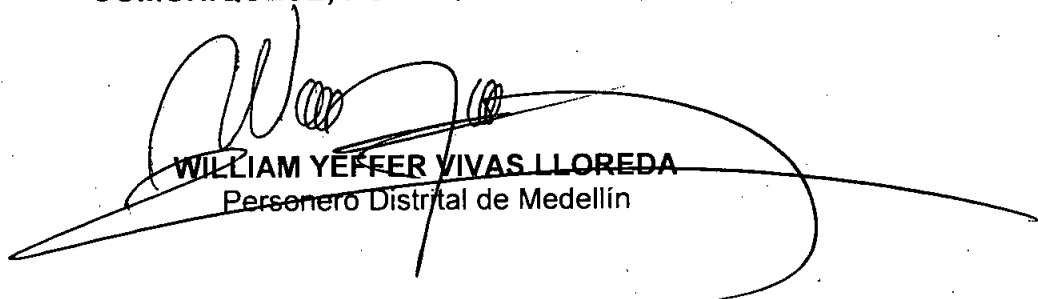
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **MARTHA LILIANA SALAS LARGACHA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.890.382, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 06, el cual será asignado al Proceso de Decisión Disciplinaria, a partir de la fecha de expedición del presente y hasta el término de duración de la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015 y publíquese en atención a lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero Distrital de Medellín

PROYECTO: Adriana Sema Garcés/Profesional Universitaria Abogado

REVISÓ: Angela Monsalve Sierra/Asesora 20D – Líder Proceso Gestión de Talento Humano *APL*